



UNIVERSIDAD DE JAÉN

### NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Consideraciones a tener en cuenta para la toma de decisiones respecto a la convocatoria de reconocimiento de estructuras de investigación para el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) 2021-2020.  
(aprobada en la sesión 194/23 del antiguo/nuevo mandato de 11 de marzo de 2021 de la Comisión de Investigación)

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) 2021-2020 establece para la evaluación de la Acción 1a “Apoyo ligado a la consecución de objetivos”, que “La puntuación en los objetivos propuestos para el bienio 2021-2022 será ponderada al alza por el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos anteriores propuestos, según los porcentajes establecidos en el Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020. Para las estructuras de nueva creación, la evaluación se limitará a la suma de puntos de los objetivos propuestos para el bienio 2021-2020”.

Por tanto, es necesario establecer los criterios que se tendrán en cuenta para la consideración de equivalencia entre las estructuras beneficiarias del anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 y las estructuras beneficiarias del POAI 2021-2020 a efectos de su consideración para el cómputo de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos. En este sentido, la Comisión de Investigación aprueba que, además de las estructuras-equipos de investigación y estructuras-grupo de investigación que se mantengan sin cambios de miembros, **se considerarán estructuras equivalentes para los efectos del cómputo del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos** las siguientes:

- (1) Las estructuras-grupo o estructuras-equipos de investigación que incorporen a nuevos miembros.
- (2) Las estructuras (grupo, equipo e individuales) de investigación reconocidas en el anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 que se unan. En este caso se aplicará la ponderación por cumplimiento de objetivos de la estructura con porcentaje más alto de cumplimiento.
- (3) El cambio de estructura-equipos de investigación a estructura-grupo o viceversa, cuando los miembros doctores sean los mismos.
- (4) Las estructuras-grupo o estructuras-equipos de investigación en las que se produzcan bajas de miembros, cuando la contribución de los miembros salientes a los indicadores de productividad científica cumplidos que se indiquen en la justificación científica de la Acción 1 del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020 (en términos de la suma de puntos en el total de los apartados de la tabla de objetivos) no supere el 25% del total de la puntuación que obtenga la estructura. Si el porcentaje aportado por los miembros salientes supera el 25% de la puntuación total, la estructura será considerada nueva y no

podrá beneficiarse de la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos. No obstante, si una vez detraído el valor de los méritos aportados por los miembros salientes de la estructura se siguen cumpliendo los objetivos propuestos por ésta en la anterior convocatoria de la Acción 1 (2019-2020), la estructura en la que se producen las bajas tendrá derecho a la ponderación al alza por cumplimiento de objetivos. Los méritos compartidos por miembros que permanezcan y salgan de la estructura no serán computados en el haber de los miembros salientes.